



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 15 de marzo de 2005.-

RES. PRESIDENCIA N° 24/2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la reunión del Plenario del Consejo de fecha 22 de febrero del año en curso, y a raíz de una inquietud formulada por el Sr. Consejero Dr. Juan Sebastián De Stefano, se planteo la necesidad de adoptar los recaudos necesarios para el cumplimiento de la Ordenanza N° 47.667, mediante la cual se dispone la prohibición de fumar en áreas de atención al público en los organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, los Sres. Consejeros resolvieron delegar en la Presidencia la determinación de los sectores de las dependencias administrativas y jurisdiccionales alcanzadas por dicha restricción.

Que, una vez definidos los sectores, corresponde dar intervención a la Dirección de Infraestructura y Obras, para que a través de los Intendentes de los edificios del Poder Judicial local, procedan a señalar debidamente cada sector.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

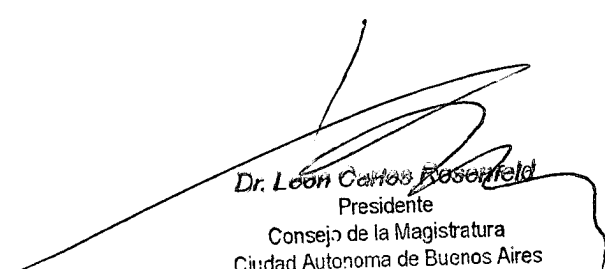
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer, a partir de la fecha, la prohibición de fumar en todas las áreas de atención al público y de uso común (pasillos, ascensores, baños, salas de reuniones, salón de actos, salas de audiencias) de todas las dependencias administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- Instruir a la Dirección de Infraestructura y Obras para que, a través de las Intendencias de cada edificio, proceda a señalar las áreas alcanzadas por la prohibición dispuesta en el art. 1°.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios de Coordinación y Técnico, a los Sres. representantes del Ministerio Público, al Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, al Sr. Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección de Infraestructura y Obras, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Apoyo Operativo, a la Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Asuntos Jurídicos, al Departamento Recursos Humanos, al Departamento de Informática y Tecnología para que lo publique en la página de internet del CMCABA y, oportunamente, archívese.

RES . PRES. N° 24/2005.


Dr. Leon Carlos Rosonfeld
Presidente
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autonoma de Buenos Aires